No. 93-7-10004-23 – MENEV

Neiva, 22 de febrero de 2023

Señores
SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN S.A.S
Nit. 900517917-3
Representante Legal JONATHAN ANDRES PEREZ PRIETO
Calle 2F No. 30A-28 - Los parques
Cel. 3209170176 - 3203423490
Email: consultoriasjp01@gmail.com
Ciudad.

Asunto: aceptación oferta proceso PN MENEV MIC 005 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el 16/02/2023 03:18 PM, dentro del proceso PN MENEV MIC 005 2023, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 2"**, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($783.600,00 M/CTE)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.133.416 Espinal (Tolima)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0164 del 23 de enero de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**Nombre:** SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN S.A.S **NIT:** 900517917-3 **Representante legal:** JONATHAN ANDRES PEREZ PRIETO **Cédula de ciudadanía:** 1.075.210.632 de Neiva (Huila) **Ciudad notificación:** Neiva (Huila). **Dirección:** Calle 2F No. 30A-28 - Los parques **Teléfonos:** 3209170176 - 3203423490 **E-mail:** consultoriasjp01@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será el Responsable Logístico de la Región de Policía No. 2 o quien haga sus veces o quien designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, quien deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normatividad vigente aplicable al caso.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo

<table>
<tr><td></td><td>los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva.

NOMBRE BENEFICIARIO: SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN S.A.S
CUENTA No. 079800021960
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS (DAMAS)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
SUCURSAL: NEIVA-CENTRO</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6723 de fecha 08/02/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($783.600,00 M/CTE) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍT</th><th>REC</th><th>UNIDAD</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>REGIÓN 2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>Mantenimiento preventivo o Correctivo motobomba</td><td>$783.600,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL RECURSO 10</td><td>$783.600,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$783.600,00</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo para electrobomba potencia de 3 HP a 220 voltios MANO DE OBRA</td><td rowspan="15">02-02-02-008-007 Mantenimiento preventivo o Correctivo motobomba</td><td rowspan="15">10</td><td>$131.000</td><td>$131.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cambió de rodamientos</td><td>$53.600</td><td>$53.600</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cambio de sello mecánico</td><td>$38.400</td><td>$38.400</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cambio de juego de contactor</td><td>$32.000</td><td>$32.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cambio de flotador</td><td>$49.600</td><td>$49.600</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo para electrobomba potencia de 1.5 HP a 220 voltios MANO DE OBRA</td><td>$56.700</td><td>$56.700</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cambió de rodamientos</td><td>$34.400</td><td>$34.400</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cambio de sello mecánico</td><td>$44.000</td><td>$44.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Cambio de juego de contactor</td><td>$34.400</td><td>$34.400</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cambio condensador de arranque</td><td>$56.000</td><td>$56.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo para electrobomba potencia de 1.5 HP a 120 voltios MANO DE OBRA</td><td>$56.700</td><td>$56.700</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cambió de rodamientos</td><td>$63.200</td><td>$63.200</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Cambio de sello mecánico</td><td>$44.000</td><td>$44.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Cambio de juego de contactor</td><td>$33.600</td><td>$33.600</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cambio condensador de arranque</td><td>$56.000</td><td>$56.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$783.600,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

1.1 Incumplimiento del contrato, por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table>

1.2 Calidad del servicio, por el 30% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

1.3 No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES:

A). MULTAS.- La no constitución de la póliza de garantía única dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

B). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

C). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el futuro contrato, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de marzo de 2023 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La forma de ejecución del Contrato se realizará mediante la prestación del servicio, en una sola entrega en presencia del supervisor del presente contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las electrobombas para la Región de Policía No. 2, se realizará dentro de las instalaciones del Comando de Región de Policía No.2, ubicado en la Calle 21 Sur No. 6-325 Zona Industrial de Neiva, en coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la MENEV, recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 005 2023**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ELECTROBOMBAS PARA LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 2",** al establecimiento de comercio **SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN S.A.S**, Nit. 900517917-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JUAN PABLO RUIZ RODRÍGUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva.

Elaborado por: IT. Luisa Fernanda Valencia Losada
Analista de Contratos MENEV
Revisado por: ST. Leisderman Alexis Suarez Carvajal
Asesor Jurídico MENEV
CT. Jesús Adriano Ladino Castro
Jefe Grupo de Contratos MENEV
MY Lina Paola Martinez Bastidas
Jefe Administrativo MENEV
TC Jaime Hernán Rojas Parra
Subcomandante MENEV

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Experiencia proponente en producir o comercializar los bienes y/o ofrecer el servicio
- Competencia del contratista
  - ✓ Capacidad Operativa
  - ✓ Calidad de los elementos
  - ✓ Seguridad industrial y medio ambiente
  - ✓ Establecimiento de comercio y/o sucursal en el municipio de Neiva
  - ✓ Otras condiciones técnicas verificables

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA A OFRECER	CUMPLE
1	**Mantenimiento preventivo y correctivo para electrobomba potencia de 3 HP a 220 voltios MANO DE OBRA**		X
2	Cambio de rodamientos		X
3	Cambio de sello mecánico		X
4	Cambio de juego de contactor		X
5	Cambio de flotador		X
6	**Mantenimiento preventivo y correctivo para electrobomba potencia de 1.5 HP a 220 voltios MANO DE OBRA**		X
7	Cambio de rodamientos		X
8	Cambio de sello mecánico		X
9	Cambio de juego de contactor		X
10	Cambio condensador de arranque		X
11	**Mantenimiento preventivo y correctivo para electrobomba potencia de 1.5 HP a 120 voltios MANO DE OBRA**		X
12	Cambio de rodamientos		X
13	Cambio de sello mecánico		X
14	Cambio de juego de contactor		X
15	Cambio condensador de arranque		X

➢ EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO

Se verificaron las certificaciones con la presentación de los respectivos contratos firmados de acuerdo al objeto contractual.

➢ CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con la capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con el **"Mantenimiento preventivo y correctivo de las electrobombas para la Región de Policía No. 2".**

➢ CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que los servicios a ofrecer, cumplen con los estándares de calidad y estos cumplirán estrictamente con las características técnicas mínimas requeridas, e igualmente que los elementos para la ejecución de este proceso serán nuevos y de la mejor calidad.

➢ SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cumplirá a cabalidad con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables con respecto a salud ocupacional y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y la salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizarán todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

➢ OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumpliré con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo el cual se comprobaran como cumple o no cumple, así:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
1	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos Nacionales e Internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La Constitución Nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: Impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	X
2	El servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las Electrobombas para la Región de Policía No. 2, objeto del presente proceso de contratación, deberá ser prestado dentro de las instalaciones del Comando de Región de Policía No.2, ubicado en la Calle 21 Sur No. 6-325 Zona Industrial de Neiva, en coordinación con el supervisor del contrato.	X
3	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.	X
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	X
5	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X

6	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X
7	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	X
8	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	X
9	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	X
10	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	X
11	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	
12	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	X
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X
14	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.	X
15	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario o gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.	X
16	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.	X
17	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.	X
18	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	X
19	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	X
20	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	X

VoBo.

Intendente **YESFERSON CORREA OSPITIA**
Estructurador del Estudio Previo
Responsable Logístico Región de Policía No. 2